Santa Fe, 7 de agosto de 2026

VISTO el Expte. CD Nº 084/2026, caratulado: **Asignaturas Electivas,** iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Nº 1966, de fecha 14/06/2023, se crea la asignatura electiva **"Ingeniería y Desarrollo"**, a dictarse en el Centro Tecnológico de Desarrollo Regional - CTDR Los Reyunos de San Rafael Mendoza.

Que, desde el CTDR, se ha posibilitado la presencia de contingentes de estudiantes de cursos superiores de las diversas Facultades Regionales de la Universidad Tecnológica Nacional en forma habitual, a quienes se les reconoce las tareas allí desarrolladas.

La presentación efectuada por el Departamento de Ingeniería Mecánica solicitando se posibilite la participación de alumnos de esta especialidad.

Que es de relevancia el desarrollo de la formación propuesta en dicho Centro.

Que la propuesta se encuadra dentro de lo establecido por Ordenanza Nº 1383 y la Resolución CD Nº 178/16.

Que se cuenta con el aval de Secretaría Académica y del Departamento Ingeniería Mecánica.

Que, analizada la reglamentación vigente y los argumentos planteados, la Comisión de Enseñanza y Posgrado, recomienda atender lo informado.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO FACULTAD REGIONAL SANTA FE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar, a partir del Ciclo Lectivo 2026, la implementación de la asignatura electiva **"Ingeniería y Desarrollo"**, a dictarse en el Centro Tecnológico de Desarrollo Regional - CTDR Los Reyunos de San Rafael Mendoza, con una carga horaria de dos (3) horas anuales, según lo establecido en la Ordenanza Nº 1966, para la Carrera Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la asignatura electiva mencionada será de aplicación para el Plan 94 (Ord. 1027) y el Plan 2023 (Ord. 1901), en los Niveles y con las correlatividades que se detalla a continuación:

Carrera	**Nivel**	**Planes**		**Para Cursar y Rendir**	
				Cursada	**Aprobada**
Ing. Mecánica	Tercer	94	2023	1º y 2º Nivel de la carrera	4 asignaturas del 2º nivel de la carrera
Área: Electiva					

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN Nº 399

plz
MFC
LAT

"Año 2026: A Cincuenta años del Golpe, Nunca Más"

ING. MARIA FERNANDA CARRASCO
SUBSECRETARIA DE CONSEJO DIRECTIVO
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL SANTA FE

TOFFOLO LUIS ALEJANDRO
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Santa Fe
Decano